

SR

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

E.S.D.

REF. VENTA DEL BIEN COMÚN

DDTE: MAURICIO FERNANDO VILLEGAS Y OTROS

DDA: SUSANA VILLEGAS.

RAD: 2011-00435



**SILVIO VELÁSQUEZ PALACIOS**, conocido de autos, me permito indicar 2726, diciembre 12 de 2019 la manera en que los herederos de la Sra. MARIA EUGENIA MARTÍNEZ DE VILLEGAS, titular de un derecho dentro del presente proceso y que se adjudicó, de acuerdo a lo estipulado en la escritura 2726, de diciembre 12 de 2019, corrida en la notaría 13 del Circulo de Cali que anexamos y que obra en el proceso, con el fin de que se proceda al fraccionamiento y entrega de los títulos a mis representados.

**A** -Los mencionados títulos deben elaborarse con base en la participación derivada del proceso sucesorio que se adelantó en la NOTARIA 13, y en la cual se adjudicaron hijuelas basadas en la suma de SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 29/100 (\$ 72'883.345,29), correspondiente al proceso de VENTA DEL BIEN COMÚN que se adelantó ante Usted, Señor JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, RADICADO bajo el No 2011-00435, el cual terminó mediante Sentencia Número 002 del día 15 de enero de 2019

**1) HIJUELA PARA C ARMIÑA VILLEGAS MARTÍNEZ**

Se le pago La suma de \$ 18'220.836,32 CORRESPONDIENTE AL 25% del total de suma indicada previamente.

**2) HIJUELA PARA MAURICIO VILLEGAS MARTÍNEZ**

Se le pago La suma de \$ 18'220.836,32 CORRESPONDIENTE AL 25% del total de suma indicada previamente.

### **3) HIJUELA PARA JULIÁN VILLEGAS MARTÍNEZ**

Se le pago La suma de \$ 18'220.836,32 CORRESPONDIENTE AL 25% del total de suma indicada previamente.

A FELIPE VILLEGAS MARTÍNEZ, le corresponde la suma de \$ 18'617.649,23 y este se encuentra fallecido, así que a cada uno de sus hijos le corresponde La suma de \$ 4'654.412,30, CORRESPONDIENTE AL 25% DEL TOTAL que les correspondió por el fenómeno de representación, como herederos de su padre.

### **4) HIJUELA PARA CATALINA VILLEGAS LLOREDA**

Se le pago La suma de \$ 4'555.209,08 CORRESPONDIENTE AL 6.25 % DEL TOTAL que le corresponde por el fenómeno de representación como herederos de su padre, FELIPE VILLEGAS MARTÍNEZ

5) **HIJUELA PARA SUSANA VILLEGAS LLOREDA** Se le pago La suma de \$ 4'555.209,08 CORRESPONDIENTE AL 6.25 % DEL TOTAL que le corresponde por el fenómeno de representación como herederos de su padre, FELIPE VILLEGAS MARTÍNEZ

6) **HIJUELA PARA ANDRÉS VILLEGAS LLOREDA** Se le pago La suma de \$ 4'555.209,08 CORRESPONDIENTE AL 6.25 % DEL TOTAL que le corresponde por el fenómeno de representación como herederos de su padre, FELIPE VILLEGAS MARTÍNEZ

### **7) HIJUELA PARA SEBASTIAN VILLEGAS LLOREDA**

Se le pago La suma de \$ 4'555.209,08 CORRESPONDIENTE AL 6.25 % DEL TOTAL que le corresponde por el fenómeno de representación como herederos de su padre, FELIPE VILLEGAS MARTÍNEZ.

**B-** De acuerdo al convenio de pago obrante a folios 369 y 370 de este plenario deben a cancelarse al DR. SILVIO VELÁSQUEZ, un total de \$ 6'928.823,8764 que deben cancelarse por partes iguales entre los poderdantes, correspondiendo a cada uno la suma de \$ 2'309.607,9588, que deben deducirse a cada poderdante, su saldo es de \$ 15'911.228,3612 para cada uno y será este el valor de cada uno de sus títulos.

450

C-Se anota que FELIPE VILLEGAS MARTÍNEZ, CATALINA VILLEGAS LLOREDA, SUSANA VILLEGAS LLOREDA, ANDRÉS VILLEGAS LLOREDA, SEBASTIAN VILLEGAS LLOREDA no son poderdantes dentro del presente proceso, por lo cual no asumen este pago.

D-En resumen, deben elaborarse títulos a nombre de las siguientes personas y valores.

1) CARMÍÑA VILLEGAS MARTÍNEZ ✓	\$15'911.228,3612
2) MAURICIO VILLEGAS MARTÍNEZ ✓	\$15'911.228,3612
3) JULIÁN VILLEGAS MARTÍNEZ ✓	\$15'911.228,3612
4) CATALINA VILLEGAS LLOREDA ✓	\$ 4'555.209,08
5) SUSANA VILLEGAS LLOREDA ✓	\$ 4'555.209,08
6) ANDRÉS VILLEGAS LLOREDA ✓	\$ 4'555.209,08
7) SEBASTIAN VILLEGAS LLOREDA ✓	\$ 4'555.209,08
8) SILVIO A. VELÁSQUEZ P. ✓	\$ 6'928.823,8764

---

**TOTAL \$ 72'883.345,29**

Renuncio a notificación y términos de ejecutoria de providencia totalmente favorable.

Señor Juez, con todo acatamiento

**SILVIO VELÁSQUEZ PALACIOS**

C.C. 14.967.957 expedida en Cali

Tarjeta Profesional No 44.111 del C.S. de la J.

451

SECRETARIA: A la mesa del señor Juez para dar impulso a que solicitud que se presenta. Sírvase ordenar. Cali, 29 de octubre de 2020  
El Secretario,

CARLOS VIVAS TRUJILLO

RAD. 76-001-31-03-011-2011-00435-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

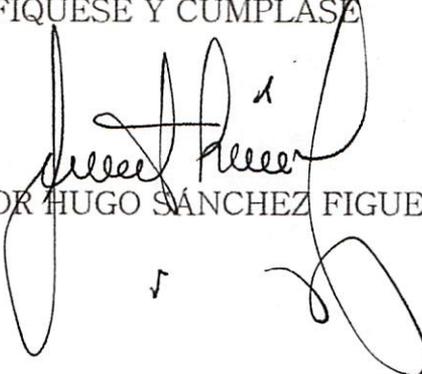
Santiago de Cali, veintinueve de octubre de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta que la parte actora da cumplimiento a lo requerido por el despacho en providencia anterior, se,

DISPONE:

PROCEDASE al fraccionamiento del depósito judicial por valor de \$72'883.345,29 en la forma descrita por la parte actora en escrito anterior, y páguese a sus beneficiarios. Librese los oficios respectivos al banco agrario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA.  
Juez.

Cvt.

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARIA	
Cali,	12 NOV 2020
Notificado por anotación en ESTADO No.	
090 de esta misma fecha.-	
El Secretario,	
CARLOS VIVAS TRUJILLO	